

# Próximos Acuerdos Marco para suministros de gas y de electricidad en alta y baja

**Desde 2015 la Central de Contratación de la FEMP ha tenido entre sus prioridades dar soluciones a las Entidades en materia de suministros básicos y, en este sentido, la licitación de los Acuerdos Marco para el suministro de electricidad y gas han sido de carácter preferente en nuestra planificación. A lo largo de las tres licitaciones realizadas desde ese año, se han ido incluyendo cambios y mejoras con la finalidad de ajustarlas lo máximo posible a las necesidades de los asociados, a la simplificación del procedimiento de adjudicación, y también, a las variaciones del mercado que, a lo largo de estos últimos años se han convertido en un verdadero reto, tanto desde el punto de vista jurídico como administrativo.**

En esta cuarta licitación, tanto de electricidad como de gas, cuyo inicio está previsto para los meses de mayo y junio, respectivamente, se han marcado otras finalidades siguientes:

- Establecer elementos en la regulación de los pliegos que fomenten una mayor concurrencia y nos permita, a su vez, contar con empresas del sector que garanticen una prestación en las máximas condiciones de calidad, sea cual sea la Entidad que decida contratar.
- Crear un marco de condiciones suficiente para que los precios sean competitivos durante toda la vida de los Acuerdos Marco y de los contratos basados
- Mantener nuestra apuesta por la energía verde y ampliar el catálogo de condiciones especiales de ejecución como instrumentos para incorporar valor añadido a la prestación del suministro

Para cumplir con lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Mantener la configuración por lotes geográficos y permitir la incorporación más de un adjudicatario por cada uno de ellos
- Establecer la modalidad de precio indexado como herramienta para que los precios se adecuen al mercado, reduciendo los riesgos a asumir por parte de las entidades contratantes y los proveedores.
- Reducir la duración de los contratos basados como elemento para obtener un precio competitivo, apoyándonos en el buen funcionamiento del procedimiento de contratación ya implementando por la Central de Contratación, que permite a la Entidad contratante adquirir este suministro en un tiempo mínimo.
- Incluir diferentes modalidades de certificación de la procedencia verde la energía a suministrar, e incorporar en la prestación del servicio la asistencia o el asesoramiento para la implantación de medidas que reduzcan el consumo o adecuen las instalaciones a un modelo más sostenible.

Al margen de lo anterior, cabe reseñar que el inicio de estos procedimientos de licitación no afectará al hecho de que se puedan seguir contratando ambos suministros a través de los Acuerdos Marco en vigor. Desde la Central, planificamos nuestras actuaciones para que no existan periodos en los que no se pueda acceder a la contratación de los servicios y suministros, o en su defecto, que dicho periodo sea lo más corto posible

La buena marcha de ambos Acuerdos Marco queda reflejada en el listado de contratos basados de electricidad y/o gas que se han celebrado en este primer trimestre de 2024 y que aparecen recogidos en el cuadro que acompaña esta información.



## **TRÁMITES GENERALES PARA LA CONFIGURACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ELECTRICIDAD O GAS**

### **A) TRÁMITES INTERNOS. PREVIOS**

Es necesario que cada Entidad realice los trámites internos oportunos conforme a la normativa presupuestaria y de contratación aplicable, para asumir las obligaciones del futuro contrato, sobre todo desde el punto de vista económico, siendo indispensable, en todo caso, la siguiente documentación:

- Informe de intervención
- Asignación presupuestaria
- Retención de crédito

Al margen de lo anterior, y en el supuesto de que la Entidad lo considere oportuno, podrá incorporar al expediente una memoria o informe justificativo de necesidad y una resolución de inicio de expediente (se facilitan modelos de documentación en la Plataforma), así como cualquier otro documento interno que estime necesario.

### **B) TRÁMITES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN**

#### Documento de Invitación o solicitud de oferta

La Entidad elaborará un documento de invitación (en adelante, el "Documento de Invitación") conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación. Es importante que este documento recoja la información que se detalla, ya que de esa forma la empresa adjudicataria podrá ser más competitiva en los precios, al poder tener la información necesaria para ello.

A continuación, el Documento de Invitación se remitirá al adjudicatario del Acuerdo Marco, a través de la aplicación informática que al efecto se disponga por parte de la Central de Contratación de la FEMP.

#### Presentación de ofertas

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar oferta a todas y cada una de las tarifas y tramos horarios a los que han ofertado en el Acuerdo Marco independientemente de que la Entidad no haya solicitado oferta en todos ellos, respetando en todo caso los compromisos mínimos recogidos en el Acuerdo Marco.

El contenido de la proposición económica a presentar por la empresa adjudicataria se ajustará al modelo establecido en la Plataforma

### **C) VALORACIÓN DE LA OFERTA**

El criterio de valoración que regirá la licitación del Contrato basado será exclusivamente el precio unitario ofertado del

término de energía para todas y cada una de las tarifas previstos en el Documento de Invitación, recordando que el precio máximo de referencia del Acuerdo Marco para la tramitación del Contrato basado será el que esté en vigor en el momento del envío del Documento de Invitación, conforme a la revisión de precios aplicable según Acuerdo Marco.

Al margen de lo anterior, nada obsta para que el órgano de contratación a propuesta de sus órganos de asistencia incorpore al expediente un informe en el que se refleje el coste aproximado del término energía resultante de los precios ofertados al contrato basado y los consumos anuales aportados en el Anexo II del documento de invitación, así como cualquier otro informe técnico que se estime necesario.

### **D) VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas por las adjudicatarias tendrán una vigencia de 30 días hábiles, a contar desde la finalización de la fecha para presentar ofertas, durante los cuales no podrán ser retiradas. *Transcurrido ese plazo, la "Entidad contratante" no podrá adjudicar su Contrato basado entendiéndose retiradas las ofertas presentadas* por las adjudicatarias. En estos casos, la "Entidad contratante", si lo desea, deberá iniciar un nuevo procedimiento de contrato basado mediante la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

### **E) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO BASADO. CONTENIDO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (VÉASE CLÁUSULA 21.1.C) DEL PCA)**

Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados en un Acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP, sin que sea necesario la formalización del contrato. Se RECOMIENDA ADJUNTAR LA OFERTA RECIBIDA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O AL MENOS INCLUIR UN RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LA MISMA. Desde la Central de Contratación se facilitará un modelo de resolución de adjudicación.

No obstante, si una Entidad así lo determinara, podrá suscribir su propio contrato, facilitándose un documento tipo desde la Central.

La adjudicación se comunicará a la empresa adjudicataria a través de la Plataforma de la Central, sin perjuicio de que se proceda a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 154.4 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación de la Entidad en su Perfil del contratante dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre.

**Contratos basados de electricidad y/o gas que se han celebrado en este primer trimestre de 2024**

TIPOLOGIA	ENTIDAD	PROVINCIA	CONTRATO
Ayuntamiento	Teresa	Castellón	Electricidad
Ayuntamiento	Don Benito	Badajoz	Electricidad
Ayuntamiento	Escacena del Campo	Huelva	Electricidad
Ayuntamiento	Valverde del Majano	Segovia	Electricidad
Ayuntamiento	Sarriegos	León	Electricidad
Ayuntamiento	El Rosario	Santa Cruz de Tenerife	Electricidad
Ayuntamiento	La Aldea de San Nicolas	Las Palmas de Gran Canaria	Electricidad
Consortio	Aguas de Fuerteventura	Las Palmas de Gran Canaria	Electricidad
Ayuntamiento	Fontanar	Guadalajara	Electricidad
Ayuntamiento	Torrecilla de la Jara	Toledo	Electricidad
Ayuntamiento	Nigrán	Pontevedra	Electricidad
Ayuntamiento	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	Electricidad
Ayuntamiento	Olmeda de las Fuentes	Valladolid	Electricidad
Ayuntamiento	Villares de la Reina	Cantabria	Electricidad
Ayuntamiento	Guijuelo	Salamanca	Electricidad
Empresa Pública	Gestion municipal Guijuelo	Salamanca	Electricidad
Ayuntamiento	Pravia	Asturias	Electricidad
Ayuntamiento	Iniestola	Guadalajara	Electricidad
Ayuntamiento	Villares de la Reina	Cantabria	Electricidad
Ayuntamiento	Corral de Almaguer	Toledo	Electricidad
Ayuntamiento	Camariñas	A Coruña	Electricidad
Ayuntamiento	Villaviciosa	Madrid	Electricidad
Empresa Pública	LYMA Getafe	Madrid	Electricidad
Ayuntamiento	Villanueva de la Cañada	Madrid	Electricidad
Ayuntamiento	Navia	Asturias	Electricidad
Ayuntamiento	Corgo	Lugo	Electricidad
Ayuntamiento	Quer	Guadalajara	Electricidad
Ayuntamiento	Zarzalejo	Madrid	Electricidad
Ayuntamiento	Nigrán	Pontevedra	Electricidad
Ayuntamiento	Tuineje	Las Palmas de Gran Canaria	Electricidad
Fundación	Fundación Palacio Villalón Museo Thyssen	Málaga	Electricidad
Ayuntamiento	La Barca de la Florida (ELA Jerez)	Cádiz	Electricidad
Ayuntamiento	Antas	Almería	Electricidad

<b>TIPOLOGIA</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CONTRATO</b>
Ayuntamiento	Valverde	Santa Cruz de Tenerife	Electricidad
Ayuntamiento	Barbastro	Huesca	Electricidad
Ayuntamiento	Serrejón	Cáceres	Electricidad
Ayuntamiento	Pájara	Las Palmas de Gran Canaria	Electricidad
Ayuntamiento	Guadix	Granada	Electricidad
Ayuntamiento	Cenicero	La Rioja	Electricidad
Ayuntamiento	Fuente Obejuna	Córdoba	Electricidad
Empresa Pública	IMEPE	Madrid	Electricidad
Ayuntamiento	Agate	Las Palmas de Gran Canaria	Electricidad
Ayuntamiento	La Muela	Zaragoza	Electricidad
Ayuntamiento	Cobeña	Madrid	Electricidad
Ayuntamiento	Mota del Cuervo	Cuenca	Electricidad
Ayuntamiento	Langreo	Asturias	Electricidad
Ayuntamiento	Vega de Espinareda	León	Electricidad
Ayuntamiento	Getafe	Madrid	Electricidad
Ayuntamiento	Castro del Rio	Córdoba	Electricidad
Ayuntamiento	Leganés	Madrid	Electricidad
Ayuntamiento	Las Pedroñeras	Cuenca	Electricidad
Ayuntamiento	Moriles	Córdoba	Electricidad
Ayuntamiento	A Coruña	A Coruña	Electricidad
Patronato Mncpal	Deportes Ogijares	Granada	Gas
Ayuntamiento	Utiel	Valencia	Gas
Ayuntamiento	Guijuelo	Salamanca	Gas
Ayuntamiento	Móstoles	Madrid	Gas
Ayuntamiento	Castrillón	Asturias	Gas
Ayuntamiento	Torrelavega	Cantabria	Gas
Ayuntamiento	Hellín	Albacete	Gas
Ayuntamiento	Noblejas	Toledo	Gas
Ayuntamiento	Almansa	Albacete	Gas
OOAA	Municipal Deportes Orense	Orense	Gas
Ayuntamiento	Miajadas	Cáceres	Gas
Ayuntamiento	Huércal Overa	Almería	Gas
Ayuntamiento	La Muela	Zaragoza	Gas
Ayuntamiento	Alpedrete	Madrid	Gas